

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N.º 10/2019 (SESIÓN CNMY19/1A2A/5-4), DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALMENTE BAJA, DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (CRITERIO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE) Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: Servicio de limpieza de la Dirección Territorial del Servicio Valenciano de Empleo y Formación de Alicante, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.

Fecha y hora de celebración

1 de marzo de 2019 a las 09:30 horas

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la séptima planta

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Amparo Ortiz Pavía, Subdirectora General de Empleo

VOCALES

D. Eduardo Estellés Chapa, por la Intervención Delegada en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Dña. M.ª Vicenta Guaita Hernández, Abogada de la Generalitat

SECRETARIA

Dª. M.ª Soledad González Casado

Orden del día

- 1.- Examen de la documentación presentada por la empresa incursa en presunción de anormalmente baja.
- 2.- Valoración de las proposiciones de las empresas licitadoras admitidas.
- 3.- Propuesta de adjudicación.

Se expone

1. Según lo acordado por la mesa en su reunión del día 13 de febrero de 2019 (sesión CNMY19/1A2A/5-3), se requirió a LIMCAMAR, SL, cuya oferta económica estaba incursa en presunción de anormalmente baja, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), justificara y desglosara detalladamente su oferta.

Dentro del plazo concedido la citada empresa ha presentado documentación para la justificación de su oferta económica, de la cual se dio traslado al Servicio de Contratación y Gestión Administrativa y Patrimonial a los efectos de recabar su asesoramiento técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP y la cláusula 24.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de contratos administrativos de servicios por el procedimiento abierto que rige la presente contratación.

Examinado el reseñado informe, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros asistentes con derecho a voto, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por

la mercantil LIMCAMAR, SL, en base a los motivos contenidos en el citado informe, que se incorpora a la presente acta.

2. A continuación se procede al examen del informe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa y Patrimonial de fecha 1 de marzo de 2019, mediante el cual se procede a la valoración de las ofertas admitidas al presente procedimiento de contratación mediante la aplicación del criterio de adjudicación establecido en el apartado LL.1 del Anexo I (características particulares para la adjudicación del presente contrato), con el siguiente resultado:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA, SL	40.528,80 €	77,22
CONCAMAR, SL	47.673,74 €	23,53
ELEROC SERVICIOS, SL	45.415,98 €	40,50
FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL	46.350,00 €	33,48
INCENTIVA SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU	44.400,00 €	48,13
LIMCAMAR, SL	37.498,13 €	100
LIMPIEZAS LUZ, SL	46.386,19 €	33,21
MARSERVI FACILITY, SL	39.591,39 €	84,27
NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, SL	42.300,00 €	63,91
RAFAEL RUIZ GÓMEZ	44.600,00 €	46,63
SERVEIS INTEGRALS LAFUENTE, SL	48.428,06 €	17,86
SOLDENE, SA	42.924,00 €	59,22

En consecuencia, se procede a efectuar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación según resulta de dicho informe:

N.º ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LIMCAMAR, SL	37.498,13 €	100
2	MARSERVI FACILITY, SL	39.591,39 €	84,27
3	AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA, SL	40.528,80 €	77,22
4	NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, SL	42.300,00 €	63,91
5	SOLDENE, SA	42.924,00 €	59,22
6	INCENTIVA SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU	44.400,00 €	48,13
7	RAFAEL RUIZ GÓMEZ	44.600,00 €	46,63
8	ELEROC SERVICIOS, SL	45.415,98 €	40,50
9	FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL	46.350,00 €	33,48
10	LIMPIEZAS LUZ, SL	46.386,19 €	33,21
11	CONCAMAR, SL	47.673,74 €	23,53
12	SERVEIS INTEGRALS LAFUENTE, SL	48.428,06 €	17,86

3.- Vista la clasificación efectuada, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del

presente contrato a favor de la mercantil LIMCAMAR, SL, por importe de 37.498,13 €, IVA excluido, al haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación del criterio de adjudicación establecido en el apartado LL.1 del Anexo I.

El artículo 149.7 de la LCSP establece que *“cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados”*.

En este sentido, mediante informe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa y Patrimonial de 1 de marzo de 2019 se propone como mecanismo de seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato en el caso de que LIMCAMAR, SL resulte adjudicataria del mismo, que *“con carácter trimestral, la unidad encargada de la supervisión del contrato, Servicio Territorial de Gestión Administrativa y Coordinación de Centros de Alicante, emitirá informe específico relativo a la correcta ejecución del contrato y a la inexistencia de mermas en el nivel de calidad de la prestación. En este informe, se incluirán, si es el caso, los retrasos en el pago de salarios del personal adscrito al servicio, así como las demoras o incumplimientos en la reposición del material de todo tipo exigido en el contrato”*.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 09:50 horas, firmándose la presente acta por todos los miembros asistentes.

La Presidenta

Vocal de la Intervención Delegada

Vocal de la Abogacía General

Secretaria